



b) Oposiciones y concursos

CORTES DE ARAGÓN

ACUERDO de 4 de octubre de 2023, de la Mesa de las Cortes de Aragón, por el que se convoca por el procedimiento de libre designación el puesto número RPT 13, Jefe/a del Servicio Gestor del Palacio de la Aljafería.

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2023, ha tomado el siguiente acuerdo:

Primero.— Convocar la provisión del puesto de Jefe/a de Servicio Gestor del Palacio de la Aljafería de las Cortes de Aragón, número RPT 13, por el procedimiento de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón, de 9 de febrero de 1987; en el artículo 80 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; en los artículos 17.5 y 30 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 20 y siguientes del Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Establecer las siguientes bases de la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Jefe/a de Servicio Gestor del Palacio de la Aljafería de las Cortes de Aragón:

1. Características del puesto.

- Número de RPT: 13.
- Denominación: Jefe/a de Servicio Gestor del Palacio de la Aljafería de las Cortes de Aragón.
- Grupo: A1.
- Nivel: 28.
- Tipo de puesto: "S". Singularizado.
- Forma de provisión: "LD". Libre Designación.
- Adscripción: "CA, CAA, AE, AL". Cortes de Aragón y Oficina del Justicia de Aragón; Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; Administración del Estado; Administración Local.
- Titulación académica: Licenciado, Grado universitario o equivalente.
- Características: Funciones propias del puesto establecidas en el artículo 21 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración de las Cortes de Aragón, de 6 de febrero de 2019.
- Otras situaciones: "VD". Vacante dotada.
- Complemento específico: 1.129,18 €/mes.
- Observaciones: "H.E." Puesto sujeto a horario especial de acuerdo con la normativa de las Cortes de Aragón.

2. Descripción.

Funciones propias del puesto establecidas en el artículo 21 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración de las Cortes de Aragón, de 6 de febrero de 2019 ("Boletín Oficial de las Cortes de Aragón", número 315, de 15 de febrero de 2019):

Corresponde al Servicio Gestor del Palacio de la Aljafería las siguientes funciones, así como cualesquiera otras funciones análogas a las que tuviere asignadas:

- a) La gestión del uso de las diversas dependencias que integran la parte monumental del palacio de la Aljafería.
- b) La promoción y difusión de los valores históricos y culturales del palacio de la Aljafería.
- c) La promoción y gestión de la programación cultural y artística de las Cortes de Aragón.
- d) La gestión y el control de las visitas al Parlamento, tanto las del público en general como las de colectivos, asociaciones o centros educativos, así como la gestión de la tienda.
- e) La gestión de todas aquellas solicitudes externas que se autoricen para grabar u obtener cualquier tipo de imagen a través de soporte audiovisual del palacio de la Aljafería, en coordinación con el Servicio de Comunicación y Participación.



- f) La gestión y organización de las visitas que acuden a la zona monumental del palacio de la Aljafería, así como la información que se les facilita, incluyendo la coordinación de los grupos que concierten previamente su visita.

3. Requisitos de participación.

Podrán participar en este procedimiento el personal funcionario, perteneciente al Grupo A1, que esté en posesión de la titulación de Grado universitario, Licenciatura o equivalente, de las Cortes de Aragón y Oficina del Justicia de Aragón, Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Administración del Estado o Administración Local. Los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes, acompañadas de un currículum académico y profesional, y de los documentos acreditativos de los méritos alegados, deberán ir dirigidas a la Presidenta de las Cortes de Aragón y se presentarán en el Registro General de las Cortes de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o a través de la sede electrónica, en el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”. No será necesario acreditar requisitos de participación y méritos si estos obran en poder de las Cortes de Aragón y así se indica en la solicitud de participación.

5. Méritos.

Los interesados podrán alegar cuantos méritos consideren relevantes en relación con el contenido del puesto que se convoca, que se deberán acreditar documentalmente. Si se considera oportuno, podrán celebrarse entrevistas personales con los candidatos.

6. Resolución de la convocatoria.

En el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Mesa de las Cortes de Aragón adjudicará el puesto convocado mediante Resolución motivada, en base a los criterios de mérito y capacidad discrecionalmente apreciados, en la que se hará referencia al cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y a la competencia para proceder al nombramiento. Asimismo, la Mesa de las Cortes podrá declarar desierta de forma motivada la provisión del puesto si ninguno de los candidatos presentados fuera considerado idóneo para el mismo.

7. Régimen de recursos.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración de las Cortes de Aragón, de 6 de febrero de 2019, y en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.— Ordenar la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 4 de octubre de 2023.

**La Presidenta de las Cortes de Aragón,
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN**